



XUNTA
DE GALICIA



INSTITUTO GALEGO
DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA



CiH DATAlife

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE
REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE UN
SERVICIO PARA LA
" **ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE
PROYECTOS I+D+I** "

EXPEDIENTE DATALIFE_037-2025

Rúa de Lope Gómez de Marzoa, s/n, 15705 Santiago de Compostela

info@dihtatalife.com

Índice

■ ANTECEDENTES	3
■ OBJETO	4
PROPUESTA TÉCNICA	5
ENTREGABLES	5
■ TRAMITACIÓN	6
■ EVALUACIÓN	7
Criterios evaluables mediante juicio de valor	7
Criterios evaluables mediante fórmula	8
■ ADJUDICACIÓN	9
■ CONTRATACIÓN	10
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	10
CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	11
RESPONSABLE DEL CONTRATO	11
FACTURACIÓN Y PAGO	11
PROTECCIÓN DE DATOS	12
PROPIEDAD INTELECTUAL	13
OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	13
■ CONTACTO	14
Anexo I: Modelo de Declaración Responsable	15
Anexo II: Modelo de oferta para los criterios de evaluables mediante fórmula..	17

ANTECEDENTES

La Asociación **DIH DATAlife** - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE (en adelante **DIH DATAlife**) con NIF G70603063, fue constituida el 31 de octubre de 2019, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y está inscrita en el Registro central de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia con número 2020-23933-1 desde el 22 de enero de 2020.

DIH DATAlife es una iniciativa que se desarrolla en el marco de la Estrategia Gallega de *Hubs de Innovación Dixitalis*, promovida por la Xunta de Galicia a través de la Consellería de Economía e Industria.

DATALife es una asociación de Derecho privado, conformada únicamente por personas jurídicas, PYMES o empresas tractoras, cuyos fines serán el impulso de los sectores de la bioeconomía, salud y sostenibilidad, incorporando tecnologías como la inteligencia artificial, la analítica de datos, conectividad avanzada y la ciberseguridad, e integrando las cadenas de valor de Agro-Mar Alimentación, Forestal-Madera, Salud-Cuidados y biotecnología. Todo ello dentro del marco de la estrategia de especialización inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) y del Plan Galicia Innova 2020.

DIH DATAlife asume un compromiso con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, garantizando que los contratos se celebren con las empresas que presenten mejores propuestas. Así las contrataciones del **DIH DATAlife** se rigen por unas [instrucciones internas de contratación](#)¹ (IIC en adelante).

DIH DATAlife nace en el 2019 y tras casi cuatro años de actividad desde su puesta en marcha y tras convertirnos en [Hub de Innovación Digital Europeo](#) (EDIH) ha conseguido atraer a Galicia aproximadamente 9 millones de euros en financiación europea, mediante la inclusión de la asociación y otras entidades de la comunidad en propuestas de los programas Horizonte, Interreg y Digital Europe. Por ello DATALife busca apoyo para la elaboración de nuevas propuestas de proyectos I+D+i durante los años 2025-2027.

¹ Instrucciones de Contratación interna de DATALife:

https://www.dihdatalife.com/wp-content/uploads/2020/03/DATALife_Instrucciones-Internas-de-Contratacion_V2.pdf

OBJETO

El presente pliego tiene por objeto determinar las condiciones que regirán la contratación por parte de **DATAlife** de los servicios necesarios para la elaboración de propuestas de proyectos de I+D+i que se ajusten a convocatorias europeas, estatales o autonómicas, en el marco de los objetivos estratégicos de la entidad para el período 2025-2027.

El servicio deberá apoyar la preparación y presentación de propuestas con una alta calidad técnica y estratégica, consolidando el posicionamiento de **DATAlife** como agente tractor del ecosistema de innovación. Deberán realizarse las siguientes acciones como mínimo:

- **Análisis de convocatorias:** Identificación y estudio detallado de convocatorias europeas, estatales y autonómicas relacionadas con la I+D+i, con especial atención a las que se alineen con el plan estratégico de **DIH DATAlife** y las prioridades de los sectores clave (bioeconomía, salud, sostenibilidad, agro-mar alimentación, forestal-madera, cuidados y biotecnología).
- **Evaluación del encaje estratégico:** Valoración del ajuste de dichas convocatorias a los proyectos internos madurados por el equipo de **DIH DATAlife** y en colaboración con agentes del ecosistema gallego, garantizando la coherencia con la RIS3 Galicia, el Plan Galicia Innova y otras estrategias regionales, estatales o europeas vigentes tales como *European Green Deal and related national policies*, *Artificial Intelligence Strategy for Europe*, *European Data Strategy*, *EU Industrial Strategy and SME Strategy*, *Farm to Fork Strategy*, *European Care Strategy*...
- **Redacción de propuestas:** Elaboración completa de las solicitudes de proyectos, en formato consorciado o individual, incluyendo el desarrollo de memorias técnicas, presupuestos, cronogramas, análisis de impacto, enfoques de explotación de resultados, apartados de gestión de riesgos, género, ética y sostenibilidad, así como cualquier otro elemento requerido por la convocatoria.
- **Identificación y coordinación con socios:** Apoyo en la identificación y contacto con potenciales socios nacionales o internacionales, incluyendo empresas, centros tecnológicos, universidades u organismos públicos o Pymes gallegas, así como en la recopilación de documentación necesaria y la alineación de sus perfiles y roles dentro del consorcio.
- **Revisión de documentación:** Revisión crítica de todos los documentos de la propuesta (tecnológicos, administrativos y financieros), garantizando la coherencia interna, la adecuación a los requisitos de la convocatoria y la calidad global del proyecto presentado.
- **Aclaración de dudas:** Resolución de consultas planteadas por el equipo de DIH DATAlife o por los socios del consorcio a lo largo del proceso de elaboración de las propuestas, incluyendo interpretación de los textos de convocatoria, criterios de evaluación, aspectos legales y financieros.



- **Soporte transversal:** En caso necesario, se podrá requerir apoyo adicional en la presentación electrónica de las propuestas, el seguimiento de su evaluación, y la preparación de documentación complementaria si así lo solicitan las agencias financiadoras.

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO: El valor estimado será de **45.000** euros sin IVA. Con una duración de 3 años de 2025-2027

FECHAS LÍMITE:

- Recepción de ofertas: 5 septiembre 2025
- Resolución contratación: 12 septiembre 2025
- Ejecución servicio: del 01 octubre del 2025 al 30 noviembre 2027²

PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores presentarán **una propuesta técnica** que englobe los siguientes aspectos:

- Metodología y alcance de los trabajos
- Cronograma
- Mejoras sobre acciones requeridas por DATAlife
- Experiencia previa del licitador y equipo asignado al proyecto
- Entregables

Extensión de la MEMORIA TÉCNICA: **Máximo 20 páginas** (sin contar encabezado, índice y portada), Letra Arial tamaño 11, interlineado sencillo.

ENTREGABLES

Los entregables consistirán en:

- propuestas listas para su presentación a las convocatorias seleccionadas, en formato editable
- material utilizado para su redacción que pueda ser de utilidad de ser concedido el proyecto, en formatos editables – por ejemplo, tablas de presupuestos, indicadores, entregables, etc.

² Fecha en la que deben ser entregadas las propuestas redactadas, independientemente de la fecha de cierre de las convocatorias a las que puedan presentarse.

TRAMITACIÓN

La presente licitación se adjudicará por un procedimiento abierto, donde cualquier entidad que cuente con la solvencia requerida podrá presentar su propuesta. El plazo para la presentación de propuestas cerrará el 5 de septiembre de 2025, de conformidad con lo previsto en las instrucciones de contratación. Los licitadores deberán enviar sus propuestas en un único email a admin@dihdatalife.com, el **asunto del correo** electrónico deberá indicar:

“EXPEDIENTE DATALIFE_037-2025_Nombre empresa”

Con dos **archivos electrónicos separados** en **formato pdf**:

1. Sobre A: Propuesta Técnica y Anexo I

Se incluirá la propuesta técnica y el **Anexo I** (Declaración responsable)³. No deben incluirse referencias a los criterios evaluables mediante fórmula en el Sobre A (precio).

2. Sobre B: Propuesta Económica

Se incluirán los criterios evaluables mediante fórmula según el modelo (**Anexo II**). Este sobre será abierto por la Mesa de contratación únicamente después de abrir el sobre A de todos los licitadores y valorar todas las propuestas presentadas. No serán abiertos los Sobres B de las propuestas que no superen la puntuación técnica mínima (50% de la puntuación técnica total) y la empresa no acredite la participación de al menos 3 propuestas presentadas con éxito consorciadas dentro del ámbito de actividad de **DATALife** en sus sectores y actividad.

³ La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATAlife prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATAlife por un plazo de hasta dos años.



EVALUACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de una pluralidad de criterios con objeto de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio:

Criterio	Puntuación Máxima
Calidad de la oferta: Criterios de enfoque técnico, metodología y estrategia de desarrollo	25
Experiencia previa y equipo	10
Éxito propuestas presentadas (2 últimos años)	10
Éxito propuestas ganadas (2 años)	10
Número de propuestas incluidas en la oferta	15
Precio	30
TOTAL	100

Tabla 1. Resumen criterios evaluación

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Será necesario alcanzar una puntuación mínima del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, para garantizar una mínima calidad de la propuesta. De no alcanzar el umbral mínimo de puntuación, la oferta del licitador será excluida, sin necesidad de proceder a la apertura del sobre B.

Calidad de la oferta: 25 puntos

Se valorará la claridad, coherencia y viabilidad de la metodología propuesta, el enfoque para la identificación de convocatorias, la coordinación con el equipo de DATAlife, así como la planificación temporal.

- Excelente: propuesta muy bien estructurada, metodología detallada, alineación clara con el contexto de DATAlife (20-25 puntos)
- Buena: metodología coherente, pero con menor nivel de detalle o justificación (15-20 puntos)
- Suficiente: propuesta genérica o con elementos poco desarrollados (10-15 puntos)
- Deficiente: sin metodología clara o con errores (0-10 puntos)

Experiencia Previa y equipo de trabajo: 10 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos la experiencia previa y el equipo de trabajo. Factores que se tendrán en cuenta incluyen experiencia en:

- Elaboración de propuestas de proyectos en I+D+i
- Diferentes programas europeos (Horizonte, Digital Europe, etc)
- Redacción de propuestas relacionadas con la transformación digital y las tecnologías disruptivas en las que se especializa DATAlife
- Redacción de propuestas relacionadas con los sectores cubiertos por DATAlife (Agro-Mar Alimentación, Forestal-Madera, Salud-Cuidados y Biotecnología)

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Precio: 30 puntos

Se valorará la reducción sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{\max} \times \left(\frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

$$P_{\max} = 30 \text{ puntos}$$

Propuestas europeas presentadas: 10 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos el éxito obtenido en propuestas presentadas europeas durante los dos últimos años. DATAlife se reserva el derecho de solicitar al licitador certificaciones de los trabajos relacionados en este punto.

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Propuestas presentadas del licitador}}{\text{Propuestas presentadas más alta}} \right)$$

P_{max}= 10 puntos

Propuestas europeas ganadas: 10 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos el éxito obtenido en propuestas ganadas europeas durante los dos últimos años. DATAlife se reserva el derecho de solicitar al licitador certificaciones de los trabajos relacionados en este punto.

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Propuestas exitosas del licitador}}{\text{Propuestas exitosas más alta}} \right)$$

P_{max}= 10 puntos

Número de propuestas: 15 puntos

Se valorará con hasta 15 puntos el número de propuestas que el licitador se compromete a redactar durante el período de ejecución.

$$P_i = P_{max} \times \left(\frac{\text{Propuestas del licitador}}{\text{Propuestas más alta}} \right)$$

P_{max}= 15 puntos

ADJUDICACIÓN

De conformidad con los Estatutos de la **DIH DATAlife** el órgano de contratación es la Junta Directiva, asistida por la Mesa de contratación, cuya composición y funciones se describen en las IIC de la **DIH DATAlife**. La Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato una vez revisada la propuesta de la Mesa, y la documentación aportada por el licitador. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá

motivar su decisión, salvo que declare desierto el procedimiento. La adjudicación se publicará en el área de contratación de la página web de la **DIH DATAlife**, indicando la identidad del adjudicatario y el importe adjudicado.

Se considerará acreditada la capacidad y solvencia de la entidad licitadora mediante la declaración responsable y la documentación técnica enviada. **DATAlife** se reserva el derecho de solicitar a la adjudicataria otras formas de acreditación si lo considera necesario, entre ellas:

- Escrituras de la sociedad, donde conste el objeto social, así como los estatutos.
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas
- Relación de los principales trabajos ejecutados en los últimos dos años relacionados con el objeto del presente contrato, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificaciones de los trabajos indicados como propuestas exitosas expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública, o cuando sea un destinatario privado, un certificado del cliente o una declaración responsable del propio licitador.

CONTRATACIÓN

Se deberá formalizar el contrato por escrito en un plazo máximo de 7 días naturales desde la adjudicación. El contrato tendrá naturaleza privada. Cualquier cuestión litigiosa deberá depurarse ante la jurisdicción civil, sometiéndose en todo caso a los Tribunales de Santiago de Compostela.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato solo será posible durante su vigencia y por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre que no se varíen los aspectos determinantes de la licitación y venga determinado por el interés de la **DIH DATAlife**.

En ningún caso se podrán admitir modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial o que sean sustanciales.

Son sustanciales las modificaciones que introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En este caso será necesaria convocar una nueva licitación, salvo que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo técnico o económico, y motive incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas, inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes.

Las variaciones que se introduzcan serán las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como de aquellos compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta, serán causa de resolución anticipada del contrato.

Además, podrán ser causa de resolución:

- a) Fuerza mayor que impida el cumplimiento, total o parcialmente, de las obligaciones del contrato.
- b) Cese de actividad, liquidación o imposibilidad de prestar el/los servicios.
- c) Impago de los servicios prestados.
- d) Mutuo acuerdo de las partes

La resolución del contrato se realizará sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por la responsabilidad en que incurra la parte a la que se impute la causa de resolución.

DIH DATAlife podrá prohibir participar en licitaciones por un período de hasta dos años a aquellos adjudicatarios cuyos contratos se resolviesen por causas a ellos imputables.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

DIH DATAlife designará un responsable del contrato, que será el interlocutor directo con el adjudicatario, que también deberá nombrar a un responsable dentro de su organización.

Todas las dudas, problemas e incumplimientos deberán ser fehacientemente notificados a los respectivos responsables.

FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario podrá emitir facturas en tres hitos anuales, correspondientes a tres pagos del importe total adjudicado, conforme al siguiente calendario y condiciones:

1. **Primer hito de facturación:**

Se podrá emitir una factura por el **30% del importe total del contrato** al inicio de los trabajos, tras la firma del contrato.

2. **Segundo hito de facturación:**

Se podrá emitir una segunda factura por un 30% adicional una vez se haya alcanzado la presentación de **al menos la mitad de las propuestas de proyectos de I+D+i** que el adjudicatario se haya comprometido a preparar en coordinación con el equipo de **DIH DATAlife**.

3. **Tercer hito de facturación:**

El **restante** se facturará una vez verificada la **ejecución satisfactoria de los trabajos y la entrega de los entregables finales**, conforme a lo establecido en el presente pliego y a juicio del equipo de DIH DATAlife.

La **DIH DATAlife** procederá al pago de las facturas en el plazo de 30 días desde su recepción mediante transferencia bancaria.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), se informa a los licitadores que sus datos van a ser tratados por la **DIH DATAlife**, que es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación. Los datos tratados son sus datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales y datos académicos y profesionales, que el licitador incorpora a la propuesta de participación en la licitación.

La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de un contrato entre el licitador y el responsable del tratamiento, o para la aplicación a petición de aquel de medidas precontractuales, así como una obligación legal impuesta por la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de licitación y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de acciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo de prescripción de las acciones, que es de 5 años para aquellas que no tienen plazo específico.

Se informa a los solicitantes que no se realizarán cesiones de sus datos salvo que por obligación legal sea necesario a otros entes u organismo públicos. Sin perjuicio de esto, es posible que sus datos sean tratados por un comité de expertos externos contratados que asistan a la mesa de contratación en la valoración de las ofertas.

No se realizarán transferencias fuera de la Unión Europea de datos.

En cualquier momento, como solicitante podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de estos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el responsable del tratamiento a través del registro de la entidad, bien en la sede electrónica o bien presencialmente en la sede indicada en estos pliegos. También se podrá enviar un correo electrónico a info@dihdatalife.com, acompañando un documento identificativo (DNI, etc.).

En todo caso, se podrá consultar la información adicional detallada en la Política de Protección de Datos que figura en la página web:

<https://www.dihdatalife.com/politica-privacidad/>

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la **DIH DATAlife**, que adquiere los derechos de propiedad intelectual en exclusiva de los trabajos realizados.

Si para la realización del objeto del contrato se precisaren derechos de propiedad intelectual de terceros distintos del adjudicatario, este deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en este caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El adjudicatario usará siempre la imagen corporativa de la **DIH DATAlife**. Además, se deberá cumplir los requisitos de publicidad que la financiación de este contrato

imponga. **DIH DATAlife** podrá dar instrucciones al adjudicatario en esta materia, que serán de obligado cumplimiento, y tendrán contenido esencial.

El adjudicatario informará a todas las entidades receptoras del servicio de la financiación, así como de las obligaciones que conlleva su aceptación.

CONTACTO

Para cualquier duda en relación con estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a admin@dihdatalife.com.

Los datos de contacto de la entidad contratante son:

- Denominación: DIH DATAlife - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE
- NIF: G70603063
- Dirección: Avda. Do Mestre Mateo, 2 EDIFICIO EMPRENDIA, 15706, Santiago De Compostela, Código postal: 15706

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Santiago de Compostela, a 22 de julio de 2025

D. Sebastián Pantoja Conde

D. Luis Pérez Freire

Presidente de DIH DATALIFE

Secretario de DIH DATALIFE

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. XXX, con domicilio a efectos de notificaciones en CIUDAD, calle XXX, código postal XXX, con NIF nº XXX, en representación de la entidad XXX, con NIF nº XXX, a efectos de su participación en licitación expediente XXX (indicar nombre de la licitación) convocada por la **Asociación DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE**, con NIF número G70603063

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1º. Que posee capacidad y solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, para ser contratada en el marco de esta licitación.
- 2º. Que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para ser beneficiario de subvenciones. Estas prohibiciones son las siguientes:
 - a. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. Haber solicitado la declaración de concurso, ser declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este hubiese adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o ser inhabilitados conforme a la Ley concursal, sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
 - c. Haber dado lugar, por causa de la que fueran declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
 - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
 - e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.
 - h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley General Tributaria.

- i. Estar la asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- j. Haberse suspendido a la asociación el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro

Lo mismo se aplicará a las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de la presente Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

- 3º. Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de esta contratación.
- 4º. Que no se le puede considerar un intermediarios o asesor, ni que su retribución se define como un porcentaje de coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 5º. Que ni usted personalmente ni su entidad se encuentran vinculadas a **DIH DATAlife**, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Se estará a la definición de entidad vinculada prevista en el art. 43 del Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, aprobado por Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- 6º. Que ni usted personalmente ni su entidad han sido solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hubieran obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la **DIH DATAlife** prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la **DIH DATAlife** por un plazo de hasta dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.

Firmado:

Nombre y apellidos:

DNI:

ANEXO II: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

Expediente DATAlife_037_2025

Objeto: Servicios de consultoría necesarios para la elaboración de propuestas de proyectos I+D+i que se ajusten a convocatorias europeas, estatales o autonómicas.

Razón social del licitador:

- NIF:
- Domicilio social:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del objeto del contrato descrito en esta propuesta y de acuerdo con los pliegos de condiciones que lo rigen, en los términos siguientes:

Número de propuestas ofertadas	
Número de propuestas presentas con éxito en los tres últimos años	
Precio ofertado (sin IVA):	
IVA:	

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, declara que su empresa ha realizado servicios similares a los descritos en los pliegos de condiciones en las propuestas europeas o estatales que se recogen en la siguiente tabla, presentadas en los dos últimos años, habiendo sido estas exitosas (añadir tantas filas como sean necesarias):

Proyecto	Programa	Año de presentación

Firmado:

Nombre y apellidos

DNI:



www.dihdatalife.com
